PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato aplica para los contratos de bienes y servicios.
4) Tenga en cuenta al diligenciar este formato **no duplicar información** o repetir el clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se adjudique o se pretenda suscribir un negocio jurídico.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato **NO** aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
11) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
12) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
13) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
14) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9565601 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y XPERTOS GROUP SAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada

una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

OBJETO. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA Y AGROINDUSTRIA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATADO DE AJO NACIONAL FRESCO. **PRESENTACIÓN:** Atado x 500 gr	UNIDAD	1
2	ALGINATO SÓDICO. **PRESENTACIÓN:** PAQUETE X 250 GRS. Es un polisacárido procedente de algas marrones, usado como gelificante y para hacer esferificaciones 250 gr	UNIDAD	1
3	ACEITE DE OLIVA EXTRA virgen. **PRESENTACIÓN:** Frasco x 1000 ml	UNIDAD	1
4	ACEITE DE OLIVA. **PRESENTACIÓN:** Frasco x 250ml	UNIDAD	1
5	ACEITE GIRASOL. **PRESENTACIÓN:** Galón x 3000 cc	UNIDAD	1
6	ACEITUNA VERDE. **PRESENTACIÓN:** Frasco x 250 gramo	UNIDAD	1
7	ACELGA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
8	ÁCIDO CÍTRICO, ADITIVO PARA ALIMENTOS. **PRESENTACIÓN:** Paquete x 250 gr	UNIDAD	1
9	ADITIVO PARA ALIMENTOS GLASEADO: GEL DE USO PARA REPOSTERÍA SUSTANCIA ABRILLANTADORA DE TORTAS, SABORES SURTIDOS. RESISTE CONGELACIÓN Y HORNEO. **PRESENTACIÓN:** Frasco X 500 ml	UNIDAD	1
10	AGUACATE TIPO HASS. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
11	AGUACATE. **PRESENTACIÓN**: En kilogramos	UNIDAD	1
12	AGUARDIENTE NACIONAL con azúcar. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA X 750ml	UNIDAD	1
13	AHUYAMA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1

14	AJI criollo. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
15	AJI. **PRESENTACIÓN:** Frasco x 155 ml	UNIDAD	1
16	AJONJOLI. **PRESENTACIÓN:** x kilogramos	UNIDAD	1
17	ALAS DE POLLO GRANDES SIN COSTILLAR. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramos	UNIDAD	1
18	ALBAHACA FRESCA. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramos	UNIDAD	1
19	ALCAPARRA en vinagre. **PRESENTACIÓN:** En frasco x 250 gr	UNIDAD	1
20	Almeja Negra en concha **PRESENTACION:** X Kilogramo	UNIDAD	1
21	ALMENDRAS ENTERAS. color: marrón claro (piel) y blanco cremoso (interior). sabor: dulce y característico de las almendras. aroma: suave y agradable. textura: crujiente. **PRESENTACIÓN:** Por kilo	UNIDAD	1
22	Almidón de papa **PRESENTACIÓN:** En KILO	UNIDAD	1
23	Almidón de yuca **PRESENTACIÓN:** En KILO	UNIDAD	1
24	Almidón de Yuca Agrio. **PRESENTACIÓN**: En KILO	UNIDAD	1
25	AMARETO ITALIANO **PRESENTACIÓN:** BOTELLS X 750 ml	UNIDAD	1
26	AMARETO NACIONAL. **PRESENTACIÓN:** BOTELLA X 750 ml	UNIDAD	1
27	ANILLOS DE CALAMAR BLANCO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
28	ANIS (en estrella). **PRESENTACIÓN:** Paquete x16 Gramos	UNIDAD	1
29	APERITIVO APEROL. **PRESENTACIÓN:** Botella x 750ml	UNIDAD	1
30	APIO EN RAMA. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo	UNIDAD	1
31	AREQUIPE TIPO MILHOJAS. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo	UNIDAD	1
32	ARRACACHA. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo	UNIDAD	1
33	ARROZ BOMBA PARA PAELLA RICE RIZ REIS. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo	UNIDAD	1

34	ARROZ BOMBA PARA PAELLA TRADICIONAL **PRESENTACION:** por kilogramo	UNIDAD	1
35	ARROZ PREMIUN **PRESENTACIÓN**: Por kilogramo	UNIDAD	1
36	ARVEJA VERDE DESGRANADA. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo	UNIDAD	1
37	Azúcar Granulado Blanco **PRESENTACIÓN:** en kilogramos	UNIDAD	1
38	Azúcar Moreno **PRESENTACIÓN**: Bolsa x 1000 gr alta pureza	UNIDAD	1
39	Azúcar pulverizado **PRESENTACIÓN**: En kilogramos	UNIDAD	1
40	BAGRE CABEZA DE PESCADO. **PRESENTACIÓN:** Por kilogramo	UNIDAD	1
41	BANANO: FRUTA **PRESENTACIÓN:** kilogramo para pesaje	UNIDAD	1
42	BEBIDAS ALCOHOLICAS BLANCA CREMA DE MENTA BOLS. **PRESENTACIÓN:** EN Botella x 700 ML	UNIDAD	1
43	BEBIDAS ALCOHOLICAS CACHAZA. **PRESENTACIÓN:** EN Botella x 750ml	UNIDAD	1
44	BEBIDAS ALCOHOLICAS CAMPARI. **PRESENTACIÓN:** En Botella x 750 CC	UNIDAD	1
45	BEBIDAS ALCOHOLICAS CREMA DE WHISKY IRLANDES. **PRESENTACIÓN:** En Botella x 1000ml	UNIDAD	1
46	BEBIDAS ALCOHOLICAS DRAMBUIE. **PRESENTACIÓN:** En Botella x 750 CC	UNIDAD	1
47	BEBIDAS ALCOHOLICAS LICOR DE CAFÉ. **PRESENTACIÓN:** En Botella x 750 ml	UNIDAD	1
48	BEBIDAS ALCOHOLICAS VERDE CREMA DE MENTA BOLS **PRESENTACIÓN:** En Botella x 750	UNIDAD	1
49	BENZOATO DE SODIO ADITIVO CONSERVANTE. **PRESENTACIÓN:** En Bolsa x 250 GR	UNIDAD	1
50	BICARBONATO DE SODIO (NaHCO3). **PRESENTACIÓN:** En Bolsa x 3kg	UNIDAD	1
51	BLANCO CREMA DE CACAO **PRESENTACIÓN:** En Botella x 750 CC	UNIDAD	1
52	BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO MATERIAL FLEXIBLE, GRADO ALIMENTARIO CALIBRE 70, DE MEDIDAS 17X16 CM. **PRESENTACIÓN:** En Paquete x 100 UNIDADES	UNIDAD	1

53	BOLSA EMPAQUE TRANSPARENTE ZIPLOC CAPACIDAD 500 GRAMOS, CON CIERRE DENTADO. CALIBRE 17.5 **PRESENTACIÓN:** En Paquete x 100 UNIDADES	UNIDAD	1
54	BOLSA PLÁSTICA LECHOSA DE 5 KILO TIPO CAMISETA DE ASA CALIBRE 18 **PRESENTACIÓN:** Por Paquete de 100 unidades	UNIDAD	1
55	BRANDY. **PRESENTACIÓN:** En botella x 750 cc	UNIDAD	1
56	BREVA EN ALMIBAR. **PRESENTACIÓN:** En FRASCO X 250g	UNIDAD	1
57	Brócoli **PRESENTACIÓN**: en kilogramos	UNIDAD	1
58	Café en grano especial de origen burbon rosado **PRESENTACIÓN**: bolsa x 500gr	UNIDAD	1
59	CAFÉ EN GRANO variedad (Geisha) de consumo **PRESENTACIÓN**: Bolsa x 500 GR	UNIDAD	1
60	CAFÉ LIOFILIZADO. **PRESENTACIÓN:** De 250 gramos	UNIDAD	1
61	CAFÉ TOSTADO EN GRANO. HONEY. **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 500 GR	UNIDAD	1
62	CAFÉ TOSTADO GRANO (EXCELSO CASTILLO LAVADO). **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 1000 gr	UNIDAD	1
63	CALABACÍN AMARILLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
64	CALABACÍN VERDE. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
65	CAMARÓN TIGRE SIN ARREGLAR CRUDO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
66	CAMARÓN TITI CRUDO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
67	CARACOL PALA. **PRESENTACIÓN:** PESAJE EN GRAMOS	UNIDAD	1
68	CARNE CERDO PEZUÑAS. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
69	CARNE CERDO PULPA PRIMERA CALIDAD. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
70	CARNE COLA DE RES. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
71	CARNE DE MURILLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
72	CARNES DE RES COSTILLA HUESO LARGO, CARNUDA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1

73	CARNE DE RES MOLIDA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
74	CARNE DE CERDO CORTE BRAZO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
75	CARNE DE CERDO CORTE CHULETA (LOMO) **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
76	CARNE DE CERDO CORTE COSTILLA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
77	CARNE DE CERDO, CORTE OREJA . **PRESENTACIÓN:** En Libra para pesaje	UNIDAD	1
78	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
79	CARNE DE RES PUNTA DE FALDA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
80	CARNE DE RES CORTE CALLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
81	CARNE DE RES PULPA MAGRA DE PRIMERA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
82	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA DELGADA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
83	CARNE LOMITO DE RES FINO SIN ARREGLAR. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
84	CARNE LOMO ANCHO DE RES. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
85	CARNE MOLIDA DE CERDO SIN TOCINO **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
86	CARNE MUCHACHO ENTERO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
87	CARNE PERNIL DE CERDO CON HUESO **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
88	CARNE PULPA CERDO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
89	CARRAGENINA EMBUTIDOS. Carragenina en polvo para embutidos que tiene la función tecnológica de hidrocoloide. es una carragenina estandarizada con glucomanano, cloruro de potasio y citrato de potasio, diseñado para formar geles firmes en agua. capacidad de retención de carragenina: agua 1:25. **PRESENTACIÓN**: En kilogramos Especificación: tipo carragel pfp 3201	UNIDAD	1
90	CEBOLLA CABEZONA BLANCA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
91	CEBOLLA CABEZONA ROJA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
92	CEBOLLA LARGA (CON RAMA). **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1

93	CERDO CORTE LOMO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
94	CERDO ESPINAZO CARNOSO. **PRESENTACIÓN:** kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
95	CHAMPIÑÓN FRESCO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
96	CHORIZO TRADICIONAL POR 450 GRAMOS PROCESADO. **PRESENTACIÓN:** En Paquete x 8 unidades	UNIDAD	1
97	CILANTRO. **PRESENTACIÓN:** En 100 Gramos	UNIDAD	1
98	Ciruelas pasas fruto deshidratado sin semillas**.** **PRESENTACIÓN**: Bolsa x 500 gr	UNIDAD	1
99	CLAVO DE OLOR. **PRESENTACIÓN:** En paquete x 30gr	UNIDAD	1
100	Cloruro de calcio aditivo para alimentos cloruro de calcio **PRESENTACIÓN:** bolsa x 1000 Gr	UNIDAD	1
101	COBERTURA DE CHOCOLATE negro semi amargo al 53 % **PRESENTACIÓN**: En kilogramos	UNIDAD	1
102	COCO AZUCARADO Producto a base de coco rallado y azúcar, cortado en pequeños trozos y/o tiras. De color blanco. Libre de manchas cafés o amarillas. Textura tostada. **PRESENTACIÓN:** En Bolsa por 2500 gramos	UNIDAD	1
103	Cocoa sin azúcar **PRESENTACIÓN**: BOLSA X 230 GRAMOS	UNIDAD	1
104	COLIFLOR. **PRESENTACIÓN:X 1000 GRAMOS**	UNIDAD	1
105	COLOR CARAMELO **PRESENTACIÓN:** En frasco x 500 gramos	UNIDAD	1
106	COLORANTE AMARILLO EN GEL. **PRESENTACIÓN:** En frasco x 30 cc, grado alimentario	UNIDAD	1
107	CONDIMENTO CABANO. En empaque metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** En KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).	UNIDAD	1
108	CONDIMENTO DE CHORIZO ANTIOQUEÑO. Condimento chorizo Producto EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE).	UNIDAD	1

	PRESENTACIÓN: En Kilogramo empacado (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).		
109	CONDIMENTO DE GENOVA. ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo: (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno).	UNIDAD	1
110	CONDIMENTO HAMBURGUESA. EN EMPAQUE mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado kilogramo: (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).	UNIDAD	1
111	CONDIMENTO LONGANIZA. presentación: GRAMOS EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125).	UNIDAD	1
112	CONDIMENTO PARA JAMÓN. Condimento para jamón. EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado en KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).	UNIDAD	1
113	CONDIMENTO PARA MORTADELA. Condimento para mortadela EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). P**RESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo :(KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS)	UNIDAD	1
114	CONDIMENTO SABOR A BUTIFARRA. EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo: (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS)	UNIDAD	1
115	CONDIMENTO SABOR A GALANTINA. Condimento sabor a galantina EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo: (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).	UNIDAD	1

116	CONDIMENTO SABOR A POLLO. EN EMPAQUE metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).	UNIDAD	1
117	CONDIMENTO SABOR A SALCHICHA RANCHERA. Condimento sabor a salchicha ranchera. EN EMPAQUE mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS)	UNIDAD	1
118	CONDIMENTO SABOR A TOCINETA. **PRESENTACIÓN:** Producto empacado) x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS EN EMPAQUE mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE).	UNIDAD	1
119	CONDIMENTO SALAMI. EN EMPAQUE mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS).	UNIDAD	1
120	CONDIMENTO SALCHICHON CERVECERO. EN EMPAQUE mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado) x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS	UNIDAD	1
121	CONDIMENTO TOMILLO EN POLVO. En empaque metalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado x kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS	UNIDAD	1
122	CONTRAMUSLOS DE POLLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
123	CORTE ENTERO DE POLLO. **PRESENTACIÓN:** En canal x 4 libras c/u 4	UNIDAD	1
124	CREMA AMARILLA AMARULA **PRESENTACIÓN:** En BOTELLA X 750 ml	UNIDAD	1
125	Crema de leche **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 900cc	UNIDAD	1

126	Cremas vegetales especiales para repostería, complemento para la panificación, productos lácteos donde los niveles de azúcar sean superiores del 30%. Mezcla para decoración pastelería, Mezcla liquida para la presentación instantánea de crema en pastelería. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
127	CUAJADA PRESENTACIÓN **PRESENTACIÓN:** En libra.	UNIDAD	1
128	CUAJO EN PASTILLA Producto especialmente formulado para la elaboración de quesos cuando se dispone de poca cantidad de leche o cuando en la finca se instala un proceso de manufactura de quesos en pequeña escala. **PRESENTACIÓN:** En caja por 50 pastillas	UNIDAD	1
129	CUAJO MICROBIANO. Cuajo (astro chymosin) es una quimosina pura extraída de cepas de kluyveromyces lactis, para ser utilizado en la industria quesera como coagulante lácteos. Mínimo con una fuerza de coagulación de 750 a 770 % mcu / g, equivalente a 1:250,000 unidades de coagulación, el producto. **PRESENTACIÓN:** En litro	UNIDAD	1
130	CULTIVO LÁCTEO PROBIÓTICO PARA YOGURT. **PRESENTACIÓN:** En sobre para 50 litros – 50 lu	UNIDAD	1
131	Cultivo láctico para queso tipo cheddar Cepa: Streptococcus salivarius subspthermophilus. **PRESENTACIÓN:** En Sobre para 50 litros de leche	UNIDAD	1
132	Cultivo para queso mozarella **PRESENTACIÓN:** En sobre para 50 litros	UNIDAD	1
133	DURAZNO: Fruta diamante de primera calidad 75% de madurez. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
134	EMPAQUE DE COLAGENO CORIA PARA EMBUTIDOS CALIBRE 21 X 15 M. Tripa artificial de colágeno Coria color 000 natural para la elaboración de embutidos frescos, curados, cocidos y/o ahumados. **PRESENTACIÓN:** En tubo 50 pies (15 m)	UNIDAD	1
135	EMPAQUE FIBROSA COLOR ROJO (IMPRESO EN COLOR BLANCO) PARA SALCHICHON CERVECERO CALIBRE 45 A 55 mm (rollo). Funda fibrosa para embutir salchichón calibre entre 45 a 55 mm (con impresión de líneas de corte color blanco y leyenda alusiva al producto color blanco). **PRESENTACIÓN**: En rollo x 30 mts	UNIDAD	1
136	EMPAQUE FIBROSA PARA MORTADELA CALIBRE 110mm, Funda fibrosa para mortadela X 110 mm. **PRESENTACIÓN:** En metros	UNIDAD	1
137	EMPAQUE NYLON PARA JAMON CAL 110 MM. Calibre 110 mm, material nylon. Empaque de embutidos para jamón. **PRESENTACIÓN:** En metros	UNIDAD	1
138	EMPAQUE NYLON SALCHICHÓN CAL 45-55 MM. Calibre 110 mm, material nylon. empaque de embutidos para salchichón color marrón, marcado como salchichón cervecero en tinta blanca, indicando ingredientes básicos del proceso y líneas para corte de porciones. **PRESENTACIÓN:** En metros	UNIDAD	1

139	EMPAQUE PARA SALCHICHA CELULOSA HUMO CLARO CAL 19 MM, **PRESENTACIÓN:** En TUBO O MADEJA X 33 M.	UNIDAD	1
140	ENVASE TIPO YOGURT. **PRESENTACIÓN:** Envase con Capacidad 1000 cc con tapa material polietileno	UNIDAD	1
141	ERITORBATO DE SODIO. EN EMPAQUE mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE). **PRESENTACIÓN:** Producto empacado kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS	UNIDAD	1
142	ESENCIA DE VAINILLA **PRESENTACIÓN:** En frasco* 500 cc	UNIDAD	1
143	ESPINACA **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
144	ESPONJA. **PRESENTACIÓN:** En PAQUETE X 24 UNIDADES	UNIDAD	1
145	ESTABILIZANTE PARA HELADO DE CREMA. Producto que aporta textura, cremosidad y volumen homogéneos. Evita la cristalización. **PRESENTACIÓN:** En Bolsa x kilo	UNIDAD	1
146	FÉCULA DE MAÍZ **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
147	FIDEOS PASTA **PRESENTACIÓN:** En paquete x 250 gramos	UNIDAD	1
148	FOSFATO EMBUTIDOS. En empaque mentalizado (pet - bioalumen - polietileno) ALIMENTARIO CON RECUBRIMIENTO EXTERNO METALIZADO, DEBIDAMENTE ROTULADO Y ETIQUETADO IDÉNTICO AL ORIGINAL. **PRESENTACIÓN: P**roducto empacado kilogramo (KILOGRAMO DIVIDIDO EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 125 GRAMOS	UNIDAD	1
149	FRESA: Fruta de primera calidad 75% de madurez. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
150	FRIJOL CARGAMANTO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
151	FRUTA CRISTALIZADA. **PRESENTACIÓN**: En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
152	GALLINA ENTERA. **PRESENTACIÓN:** En canal x 1.5 kilos	UNIDAD	1
153	GARRA DE CERDO DE PRIMERA CALIDAD. **PRESENTACIÓN**: En kilogramos	UNIDAD	1
154	Gel Antibacterial **PRESENTACIÓN:** frasco x l lt	UNIDAD	1
155	GELATINA SIN SABOR **PRESENTACIÓN:** En Bolsa x 500 gr	UNIDAD	1

156	GLUCOSA LIQUIDA grado alimenticio **PRESENTACIÓN**: en frasco x 500 cc	UNIDAD	1
157	GOMA XANTHAN ADITIVO ESTABILIZANTE, grado alimentario **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
158	GUANÁBANA: fruta de primera calidad 75% de madurez. **PRESENTACIÓN:** x unidad	UNIDAD	1
159	GUASCA **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
160	HABAS FRESCAS EN VAINA **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
161	HABICHUELA FRESCA EN VAINA **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
162	HARINA DE BUÑUELOS **PRESENTACIÓN:** En kilogramo	UNIDAD	1
163	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 1000 gramos	UNIDAD	1
164	HARINA DE TRIGO **PRESENTACIÓN:** En bulto panificable x 12.5 kilos	UNIDAD	1
165	IBIAS **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
166	Hidróxido de sodio reactivo de titulación de acidez concentración 0,1 N **PRESENTACIÓN:** frasco x 250 gr	UNIDAD	1
167	HÍGADO FRESCO DE RES. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
168	HILO PARA AMARRE DE CHORIZO **PRESENTACIÓN:** En CONO	UNIDAD	1
169	HUESO CARNUDO DE RES. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
170	HUEVO DE GALLINA AAA. **PRESENTACIÓN:** En panal x 30 huevos	UNIDAD	1
171	HUEVOS DE CODORNIZ. **PRESENTACIÓN**: En bandeja x 24 unidades	UNIDAD	1
172	HUMO LIQUIDO. Condimentó líquido y Aderezo sabor ahumado para sazonar alimentos. **PRESENTACIÓN:** En litro	UNIDAD	1
173	JABON DETERGENTE NEUTRO LIQUIDO. **PRESENTACIÓN:** En GARRAFA x 4 LT	UNIDAD	1
174	JAMÓN DE CERDO PRECOSIDO TAJADO **PRESENTACIÓN:** En empaque x 450 gramos	UNIDAD	1

175	JENGIBRE **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
176	LANGOSTINOS U 12. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
177	LECHE CONDENSADA **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 900 gramos	UNIDAD	1
178	LECHE ENTERA EN POLVO **PRESENTACIÓN:** En bolsa 900 gramos	UNIDAD	1
179	LECHE ENTERA LIQUIDA **PRESENTACIÓN:** En bolsa *900 ML	UNIDAD	1
180	LECHE ENTERA LIQUIDA **PRESENTACIÓN**: En bolsa *1100ML	UNIDAD	1
181	LECHE LÍQUIDA FRESCA CRUDA **PRESENTACIÓN:** En litro	UNIDAD	1
182	LECHUGA BATAVIA **PRESENTACIÓN:** En kilo	UNIDAD	1
183	LECHUGA CRESPA VERDE FRESCA. **PRESENTACIÓN:** En unidad x 350 g	UNIDAD	1
184	LECHUGA ESCAROLA **PRESENTACIÓN:** X 120 GRAMOS	UNIDAD	1
185	LECHUGA ROMANA **PRESENTACIÓN:** 120 GRAMOS	UNIDAD	1
186	LEVADURA FRESCA con gran actividad y eficacia fermentativa color café claro, olor ligeramente fuerte, sabor harina, ph 6.0-6.2, textura rústica **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
187	LIMÓN TAHITI EXTRA A GRANEL. **PRESENTACIÓN:** X kilogramos	UNIDAD	1
188	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE. P**RESENTACIÓN:** En lata x 160 grs	UNIDAD	1
189	MAÍZ DULCE. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
190	MANDARINA. **PRESENTACIÓN:** Fruta de primera calidad 75% de madurez en Kilo	UNIDAD	1
191	Mango TOMMY: Fruta. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
192	MANÍ SALADO. **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
193	MANTEQUILLA Sin Sal: Textura sólida y grasosa. **PRESENTACIÓN:** En 250 GRAMOS	UNIDAD	1

194	MANTEQUILLA CON SAL l: Textura solida y grasosa. **PRESENTACIÓN:** En 250 GRAMOS	UNIDAD	1
195	MANZANA: fruta roja de primera calidad 75% de madurez **PRESENTACIÓN:** En kilogramo	UNIDAD	1
196	MANZANA: fruta VERDE de primera calidad 75% de madurez **PRESENTACIÓN**: En kilogramo	UNIDAD	1
197	MARACUYÁ ESTÁNDAR: Fruta de primera calidad 75% de madurez **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
198	MARGARINA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
199	MARGARINA PARA REPOSTERÍA. **PRESENTACIÓN:** En caja por 15 kilogramos	UNIDAD	1
200	MAYONESA INDUSTRIAL A BASE DE HUEVO. **PRESENTACIÓN:** En 1000 gramos	UNIDAD	1
201	DURAZNO ALMÍBAR. **PRESENTACIÓN:** En frasco x 820 gramos	UNIDAD	1
202	MELÓN: Fruta Cantaloup extra a granel. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
203	MIEL DE ABEJA. **PRESENTACIÓN:** En botella por 900cm	UNIDAD	1
204	MIXTURA DE MARISCOS. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
205	MOLDE ALUMINIO TIPO LASAGÑA de un solo uso, capacidad 250 cc. **PRESENTACIÓN:** En paquete x 20 unidades	UNIDAD	1
206	MORA: fruta estándar de primera calidad 75% de madurez. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
207	MORCILLA **PRESENTACIÓN:** X 450 GRAMOS	UNIDAD	1
208	MOSTAZA **PRESENTACIÓN:** En 200 gramos	UNIDAD	1
209	PALMITOS DE CANGREJO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
210	PANELA ENTERA **PRESENTACIÓN**: En 380 gramos	UNIDAD	1
211	PAPA CRIOLLA **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
212	PAPA PASTUSA **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1

213	PAPA SABANERA **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
214	PAPAYA: Fruta estándar de primera calidad 75% de madurez. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
215	PAPEL ALUMINIO. **PRESENTACIÓN:** En rollo x 100 metros	UNIDAD	1
216	PAPEL PARAFINADO SIN COLOR NI ESTAMPADO. **PRESENTACIÓN:** En rollo x 50 metros	UNIDAD	1
217	PAPRIKA **PRESENTACIÓN:** En paquete x 60gr	UNIDAD	1
218	PASTA DE TOMATE **PRESENTACIÓN:** En embace x 200 gramos	UNIDAD	1
219	PASTA PARA LASAÑA **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
220	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA. **PRESENTACIÓN:** En Kilogramo	UNIDAD	1
221	PECHUGA DE POLLO ENTERA. **PRESENTACIÓN:** En Kilogramo	UNIDAD	1
222	PECTINA. Agente gelificante, espesante y estabilizante en alimentos. Color: Blanco a amarillo claro. Sabor: Neutro. Aroma: Neutro. Textura: Polvo fino. **PRESENTACIÓN:** En Kilogramo	UNIDAD	1
223	PELÍCULA EXTENSIBLE AUTO ADHERENTE PLÁSTICATRANSPARENTE VINIPEL. **PRESENTACIÓN:** En ROLLO X 100 M	UNIDAD	1
224	PEPINILLOS. **PRESENTACIÓN:** En frasco x 250 gramos	UNIDAD	1
225	PEREJIL CRESPO. **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
226	PEREJIL LISO. **PRESENTACIÓN**: En libra	UNIDAD	1
227	PERNILES DE POLLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
228	PESCADO BAGRE RALLADO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
229	PESCADO BOCACHICO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
230	PESCADO MOJARRA ROJA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
231	PESCADO ROBALO FILETE. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
232	PESCADO SIERRA ENTERO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1

233	PESCADO TRUCHA Salmonada. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
234	PIERNA PERNIL DE POLLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
235	PIMENTÓN AMARILLO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
236	PIMENTÓN ROJO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
237	PIMENTÓN VERDE. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
238	PIMIENTA NEGRA EN PEPA. **PRESENTACIÓN:** En paquete x 43 gramos	UNIDAD	1
239	PIÑA GOLDEN: Fruta estándar de primera calidad 75% de madurez **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
240	PLÁTANO HARTÓN DE PRIMERA CALIDAD (VERDE). **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
241	PLÁTANO MADURO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
242	PLÁTANO PINTÓN. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
243	POLVO DE HORNEAR. **PRESENTACIÓN:** x libra	UNIDAD	1
244	PULPO ENTERO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
245	QUESO COSTEÑO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
246	QUESO CAMPESINO. **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
247	QUESO CREMA **PRESENTACIÓN:** TARRO x 400 gr	UNIDAD	1
248	QUESO DOBLE CREMA **PRESENTACIÓN:** En libra	UNIDAD	1
249	QUESO MOZARELA **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
250	QUESO PARMESANO **PRESENTACIÓN:** x libra	UNIDAD	1
251	QUINUA EN GRANO **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 500 gramos	UNIDAD	1
252	SAL PARRILLERA **PRESENTACIÓN:** tarro x 454 gramos	UNIDAD	1

253	SAL YODADA **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
254	SALMÓN ENTERO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
255	SALSA DE TOMATE elaborada con tomate 100 % natural **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
256	SALSA INGLESA **PRESENTACIÓN:** En litro	UNIDAD	1
257	SALSA NEGRA **PRESENTACIÓN:** En BOLSA x 1000 ML	UNIDAD	1
258	SEMILLAS DE AMAPOLA FRUTO SECO NATURAL. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
259	SORBATO DE POTASIO GRADO ALIMENTICIO. **PRESENTACIÓN:** En Bolsa 250 gramos	UNIDAD	1
260	TOALLA ACOLCHADA, ABSORBENTE. **PRESENTACIÓN:** En rollo x 120 hojas	UNIDAD	1
261	TOCINETA AHUMADA. **PRESENTACIÓN:** En bolsa x 400 gramos	UNIDAD	1
262	TOCINO CARNOSO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos para pesaje	UNIDAD	1
263	TOMATE CHERRY. **PRESENTACIÓN:** En caja x 500 gramos	UNIDAD	1
264	TOMATE CHONTO ROJO. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
265	TOMATE LARGA VIDA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
266	TOMATE PROCESADO. **PRESENTACIÓN:** En **lata** x 400 gr	UNIDAD	1
267	UVAS PASAS aspecto y color: textura adecuada al tipo de variedad, sin semillas, color marrón oscuro. **PRESENTACIÓN:** En bolsa por libra	UNIDAD	1
268	VINAGRE BALSÁMICO **PRESENTACIÓN:** En botella de 1000 cc	UNIDAD	1
269	VINAGRE BLANCO **PRESENTACIÓN:** En garrafa x 3000 cc	UNIDAD	1
270	VINO BLANCO SEMI SECO. **PRESENTACIÓN:** En botella por 750 ml	UNIDAD	1
271	VINO CARMENERE CHILE. **PRESENTACIÓN:** En Botella X 750ml	UNIDAD	1
272	VINO CHARDONNAY **PRESENTACIÓN:** En Botella X 750ml	UNIDAD	1

273	VINO ESPUMOSO CAVA ESPAÑA. **PRESENTACIÓN:** En Botella X 750ml	UNIDAD	1
274	VINO ESPUMOSO FRANCES. **PRESENTACIÓN**: En Botella X 750ml	UNIDAD	1
275	VINO MALBEC. **PRESENTACIÓN**: En Botella X 750ml	UNIDAD	1
276	VINO ROSSE MERLOT CHILE. **PRESENTACIÓN**: En Botella X 750ml	UNIDAD	1
277	VINO SAUVIGNON. **PRESENTACIÓN:** En Botella X 750ml	UNIDAD	1
278	vino tinto seco. **PRESENTACIÓN:** En botella x 750 ml	UNIDAD	1
279	VITINA producto deberá entregarse fresco, libre de impurezas. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
280	VODKA CITRON. **PRESENTACIÓN:** En Botella X 700ml	UNIDAD	1
281	VODKA IMPORTADO **PRESENTACIÓN**: En Botella X 750ml	UNIDAD	1
282	WHISKY BOURBON. **PRESENTACIÓN:** En Botella X750ml	UNIDAD	1
283	YUCA FRESCA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1
284	ZANAHORIA. **PRESENTACIÓN:** En kilogramos	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, Certificado de Cuenta Bancaria y la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos, con el fin de proceder a la legalización del Negocio Jurídico.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista seleccionado deberá asistir de manera virtual o presencial dentro de los tres (3) primeros días como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y tratar temas clave para la ejecución contractual.

2) Garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y en perfecto estado, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

3) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total y a satisfacción.

4) Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.

5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.

6) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

7) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

9) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

10) Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.

11) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.

12) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique)

13) El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato

14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar

2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.

3) El oferente debe allegar Soporte de entrega de elementos de protección personal del personal, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.

4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.

5) El contratista debe presentar soporte de cursos que acrediten la idoneidad del personal de acuerdo con la actividad relacionada en la lista de personal.

6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.

7) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.

8) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica del vehículo.

9) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

10) Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima

11) Carne y productos cárnicos

- ✓ Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- ✓ Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- ✓ Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- ✓ Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

12) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

13) Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos

- ✓ Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
- ✓ Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos

14) Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

- ✓ Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
- ✓ Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

15) Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

- ✓ Certificación de manipulación de alimentos
- ✓ Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos
- ✓ Licencia de Conducción
- ✓ Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
- ✓ Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

16) Alimentos Refrigerados y/o Congelados

- ✓ Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
- ✓ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

17) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- ✓ Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de

manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

- ✓ En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

18) Para el Transporte de los Alimentos

- ✓ Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

Obligaciones Seguridad y Privacidad de la información – SGSPI

1) Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.

2) Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.

3) Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.

4) Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).

5) Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.

6) Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).

7) Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnets, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada (planos)).

8) Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL, certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.

9) Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de

credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de entrega.

10) Realizar informe de cumplimiento de las políticas y controles de seguridad y privacidad de la información, presencia o ausencia de incidentes de seguridad, durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SEIS (06) MESES sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los diferentes municipios del Departamento de Casanare que se requiera la entrega de los Materiales de Formación.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000,00.)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos,

costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y teniendo en cuenta que su asignación presupuestal es a Monto Agotable.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	.
PAGO 2	30%	
PAGO 3	40%	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios.

Para el pago, debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-085-000000 (centro) y/o 36-02-00-085-951910 (despacho); Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, seguridad social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro

y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria

una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar

su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.